

Res 5672/2025 ARCA
Modifica la RG 5617/2024
PERCEPCION 30%

Queda **exceptuada** de la aplicación de la Percepción establecida por la RG 5617/2024 :

- ✓ La **Compra de billetes y divisas en moneda extranjera** -incluidos cheques de viajero- efectuada por residentes en el país, para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones, en los términos de la reglamentación vigente en el mercado de cambios, **realizada por personas humanas y sucesiones indivisas.**

Continúa vigente la aplicación de la Percepción establecida por la RG 5617/2024 para:

- ✓ Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas-, del país.
- ✓ Adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país.

Se mantienen los Códigos:

Impuesto 219 – Régimen 597- Agencias de Viajes y Turismo – Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes.

Impuesto 217- Régimen 598 – Agencias de Viajes y Turismo- Demás Sujetos

Vigencia: 14 de Abril de 2025 y será de aplicación para las operaciones de cambio que se efectúen desde esta fecha.